Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 675 DE 2026, CELEBRADO CON ARNULFO GUZMAN DIAZ

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las **CLÁUSULAS** aquí señaladas:

PRIMERA: MODIFICAR, a partir de la fecha**,** el lugar de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 675 de 2026,** pasando del municipio de Icononzo - Tolima a la ciudad de **IBAGUE - TOLIMA**, de acuerdo con lo expuesto en el formato de Solicitud de Modificación Contractual - Código BS-F-01, presentado y suscrito por el/la supervisor(a) del contrato.

SEGUNDA: MODIFICAR la Clausula Octava – "Lugar de ejecución" del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 675 de 2026,** la cual quedará de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:*** *EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de* ***IBAGUE - TOLIMA.***
>
> ***PARÁGRAFO:*** *Sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los costos que impliquen los desplazamientos para tal efecto, los cuales constituyen un ingreso para el contratista, de acuerdo con la reglamentación vigente para el efecto en la entidad."*

TERCERA: **MODIFICAR** el ítem denominado "Municipio de ejecución del contrato" correspondiente a la Sección Segunda del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 675 de 2026**, en la plataforma transaccional SECOP II, estableciéndose el nuevo lugar de ejecución señalado en las cláusulas anteriores.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

QUINTA. - VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Carlos Fernando Olivera Heredia – Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Diego Felipe Herrera Piñeros – Abogado Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Coordinador Grupo de Gestión Contractual.